Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
EJECUTADO: MARIA CAMILA RIVAS MARIN
RADICACIÓN: 630014003008-2024-00176-00

El Apoderado Judicial de la parte activa de la litis, solicita aclaración y/o corrección del proveído calendado a 08 de marzo de 2024, en lo atinente al número de radicado del actual asunto y respecto al número de la tarjeta profesional insertado. Ello, manifestado que aquellos datos quedaron errados.

Para comenzar, es necesario advertir que, una vez examinada la solicitud planteada, se vislumbra, según su contenido y alcances, que el objetivo al que ella apunta en lo absoluto es el esclarecimiento de la correspondiente providencia, ya que esa figura jurídica está direccionada a que se expliciten frases o vocablos insertos en el aparte resolutivo o que incidan en él, que ofrezcan verdaderos motivos de duda (art. 285 del Compendio Ritual Vigente), siendo que lo que realmente se busca es la rectificación de los datos insertados en el auto; herramienta que se encuentra reglada por el artículo 286 *ibidem*.

Puestas en ese orden las cosas, desde ahora se vislumbra que la corrección primeramente procurada es inviable, en tanto que revisado el sistema siglo XXI y el acta de reparto se encuentra que el número asignado corresponde a la **real nomenclatura del expediente**, encontrándose que el radicado indicado por la parte **2024-00178** es una tutela, para mayor precisión veamos:

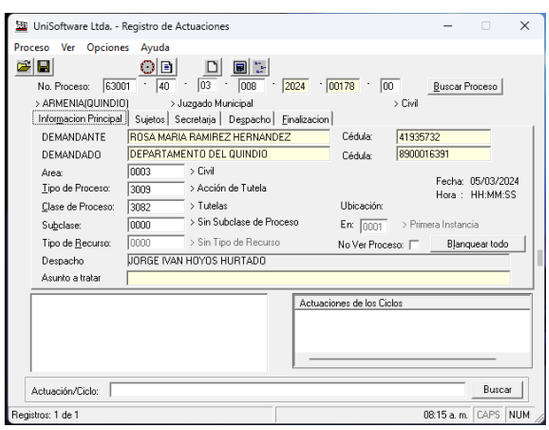

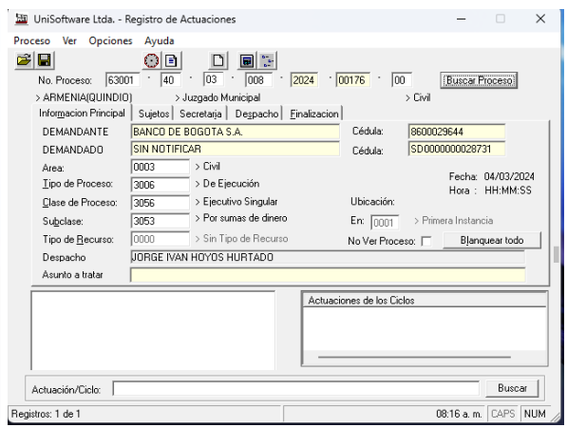

Por otra parte, respecto al número de la tarjeta profesional del apoderado judicial de la parte activa de la litis, se avista que es viable corregir aquel dato, siendo que se señaló 159.462 cuando la correcta **158.462.**

Elcr

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO
20 DE MARZO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef0a22fe00a87ed08b3d63dd8ab583b17ee55329b7af315e17b0d90420695fb9**
Documento generado en 19/03/2024 11:05:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Elcr